JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	FERNANDO MAURICIO HENAO AREIZA
Demandados:	FABRICATO S.A. COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION
Radicado:	05-001-31-05-008-**2023-00124**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de la sociedad FABRICATO S.A., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de FABRICATO S.A., a la doctora STEFANIA GÓMEZ OQUENDO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 363.117 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos a la profesional del derecho en el poder allegado con la contestación.

Previo a darle trámite a la solicitud de emplazar y nombrar CURADOR AD LITEM para representar los intereses de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION, contenida en memorial allegado por el apoderado del demandante el 23 de junio de 2023; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación denominada citación por aviso, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) a los correos electrónicos de la cooperativa, donde se advierta a la citado que, si no comparece en un término de 10 días hábiles a

notificarse del auto admisorio de la demanda, **se le nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento**.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 91 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 **de JULIO de 2023,** a las 8 a.m.

El Secretario